



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## Resolución de Presidencia N° 045-2019-IPD/P

Lima, .....18.....de marzo.....de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 00246-2019-IPD/OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001444 -2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001163-2019-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 001057-2019-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD del 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte por la suma total de S/ 212'915,066.00 (doscientos doce millones novecientos quince mil sesenta y seis y 00/100 soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con Resolución de Presidencia N° 200-2018-IPD/P, se autorizó la primera transferencia a favor de la Contraloría General de la República para financiar el 50% de la retribución económica y el 6 % del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018; correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto Peruano del Deporte;

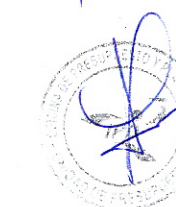
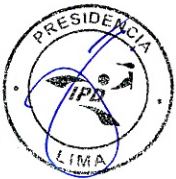
Que, con Oficio N° 00351-2019-CG/DC, signado con Expediente N° 0004587-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República solicita al Instituto Peruano del Deporte efectuar la segunda transferencia financiera a su favor para la contratación de una Sociedad de Auditoría, por el 50% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), por el importe de S/ 59 062.81 (cincuenta y nueve mil sesenta y dos y 81/100 soles);

Que, con Memorando N° 001444-2019-OGA/IPD de fecha 08 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000253-2019-UF/IPD de fecha 06 de marzo de 2019, para solicitar la aprobación de nota de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través del Memorando N° 001163-2019-OPP/IPD de fecha 13 de marzo de 2019, que traslada el Informe N° 001057-2019-UPTO/IPD de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte comunica que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1086 ha sido aprobada en el Módulo del Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera-Sector Pública (SIAF-SP), adjunta el reporte correspondiente, así como el Anexo de la misma, en la que se muestra la articulación de la CCP con el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000246 -2019-IPD/OAJ de fecha 14 marzo de 2019, concluye que se cumplen con los requisitos legales para la emisión del acto administrativo que autorice una transferencia financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 59,062.81 (cincuenta y nueve mil sesenta y dos y 81/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la contratación del servicio mencionado en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, Directiva N° 001-2019-





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución  
Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina  
General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Unidad de  
Finanzas de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Presupuesto de la  
Oficina de Presupuesto y Planificación;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la segunda Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto  
Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de  
S/ 59,062.81 (cincuenta y nueve mil sesenta y dos y 81/100 soles), por la Fuente de  
Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República,  
para financiar el 50 % de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las  
Ventas (IGV); correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de  
auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto  
Peruano del Deporte.

**Artículo 2°.-** Precisar que los recursos de la Transferencia Financiera a que hace  
referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines  
distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración, como responsable del  
monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, para los  
cuales se realiza la presente Transferencia Financiera, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración,  
Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, para los fines  
correspondientes.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto  
Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

